



000376

Municipalidad Distrital de Sabandía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066-2019-MDS

Sabandía, 27 de marzo del 2019

VISTO:

El Informe N° 043-2019-JRBR/GIDU/MDS de fecha 20 de marzo del año 2019, a través del cual el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita la Conformación del Comité de Recepción de Obra de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA LOSA DEPORTIVA PARTE ALTA BUENA VISTA, DISTRITO DE SABANDIA-AREQUIPA-AREQUIPA", y;

CONSIDERANDO:

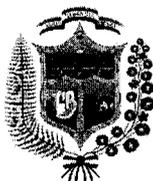
Que, habiendo culminado la obra ejecutada por Contrata: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA LOSA DEPORTIVA PARTE ALTA BUENA VISTA, DISTRITO DE SABANDIA-AREQUIPA-AREQUIPA"; y siendo de aplicación el presente Marco Normativo (aplicable al presente caso) la Ley 30225 (en adelante, la "Ley"), y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante, el "Reglamento"); y estando a lo dispuesto en el Art 178° del Reglamento, que establece: "... realizada la verificación de la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un Comité de Recepción de Obras, el mismo que estará integrado por un representante de la entidad Ingeniero o Arquitecto según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el Inspector de Obra o Supervisor de Obra"

Que, el Comité designado conjuntamente con el Contratista y el Supervisor de Obra procederán a verificar el cumplimiento establecido en los planos y especificaciones técnicas de la Obra, y las que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos en un plazo no mayor a 20 días siguientes de realizada la designación.

Que, el referido Comité luego de culminada la verificación levantara un Acta que será suscrita por los Miembros Integrantes y el Contratista. En el Acta incluirán las observaciones si las hubiera, de no existir observaciones se procederá a la Recepción de la obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el Contratista.

Que, en caso de existir observaciones estas se consignaran en el acta o pliego de observaciones y no se recibe la obra, El Contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir del quinto día de suscrita el Acta o pliego. Las obras que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad. (...)

Que, mediante Informe del visto el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita a la Gerencia Municipal la Conformación del Comité de Recepción de la Obra: " MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA LOSA DEPORTIVA PARTE ALTA BUENA VISTA, DISTRITO DE SABANDIA-AREQUIPA-AREQUIPA", en vista que la obra ha culminado, habiendo sido evaluado y analizado la solicitud de designación del Comité de Recepción de Obra, por el Área técnica y estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas en el Art. 20° numeral 6) de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Legislativo N° 1017-Ley de Contrataciones del estado y su modificatoria mediante ley N° 29873, así como el Reglamento aprobado por D.S. N° 350-2015-EF y sus modificatorias mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el Alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de Sabandía.



000375

Municipalidad Distrital de Sabandía

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 066-2019-MDS

Sabandía, 27 de marzo del 2019

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Recepción de Obra de la Obra: " MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA LOSA DEPORTIVA PARTE ALTA BUENA VISTA, DISTRITO DE SABANDIA-AREQUIPA-AREQUIPA" por las consideraciones expuestas; quedando el Comité integrado por los siguientes miembros:

Ing. Wilfredo Antonio Campos Fernández Jefe de Obras Publicas y Desarrollo Urbano	Presidente
Arq. Arlete Ponce Camara Jefe de Obras Privadas	Miembro
Abog. Karen Miranda Umpire Gerencia Municipal	Miembro

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución para su conocimiento a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento de su designación y asuman funciones, así como a los entes administrativos de la Municipalidad que tengan injerencia para su cumplimiento.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el Comité de Recepción de Obra, designado en el artículo primero, actúe conforme a sus atribuciones que le confiere la ley especial de la materia Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento D.S. N° 350-2015-EF, en el que se procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y de ser el caso efectúe pruebas necesarias para comprobar el funcionamiento de la ejecución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

Abog. Karen Miranda Umpire
SECRETARIA GENERAL